

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 04 de febrero 2021. A Despacho de la señora Juez informa que la actora solicita se decrete medida.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 17001-31-10-006-2019-00285-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Conforme a la anterior constancia, el apoderado de la actora informa que el demandado se encuentra laborando actualmente para la empresa AUTOLEGAL S.A., ubicada en la calle 23 #19-45, en Manizales, y solicita se le informe al pagador de la medida cautelar ordenada por el juzgado.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado, y se dispone oficiar al pagador en los términos del auto calendario 29 de julio de 2019, ordenando el embargo del 40% del salario y/o honorarios devengados por el señor Jorge Alberto Giraldo Ospina.

Comuníquese esta decisión a la sociedad, para que efectúe los descuentos y la consignación en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho judicial en el Banco Agrario de Colombia oficina Manizales los primeros cinco días de cada mes. Adviértase que de no acatar la orden se hará responsable solidario de las sumas no descontadas.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**NOTIFÍQUESE**

*Paola Janneth Ascencio Ortega*

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 019 el  
05 de febrero de 2021.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria